



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Seis (06) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario labora-Acción de reintegro
Demandante	Diana Lucía Areiza Vanegas
Demandado	Municipio de Tarazá
Radicado	05154 31 12 001 2019 00178 00
Asunto	Ordena remitir recurso al demandante
Sustanciación No.	

Ante lo manifestado por la parte demandante en el escrito que antecede, y en aras de no violentar el debido proceso ante la omisión de la parte recurrente de remitir el recurso al demandante en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, se dispone que por la secretaria del Juzgado se remita el recurso al correo [clinicajuridica@une.net.co](mailto:clinicajuridica@une.net.co) para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al recibo del correo, la parte demandante se pronuncie sobre el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por el demandado.

Vencido el término anterior, se procederá a resolver el recurso aquí formulado.

**NOTIFÍQUESE**

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ  
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a093a1a54b8033265b355900a4df092f2171f5640108bae266a253843cd  
e17fe**

Documento generado en 06/07/2021 05:50:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**